

**UNIÓN DE CRÉDITO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**  
**(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**NOTA A.- ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

La unión de crédito nace como Unión de Crédito de la Construcción de Zacatecas en abril de 1994, en asamblea general extraordinaria del 22 de enero 2009 se determinó de manera unánime el cambio de denominación social por Unión de Crédito Integral.

La actividad principal de la Unión de Crédito Integral, S.A. de C.V. (la compañía), consiste en la recepción de préstamos y créditos de sus socios, de instituciones de crédito y de otros organismos financieros, el otorgamiento de créditos y préstamos a sus socios, o bien facilitar su acceso al crédito otorgándoles su garantía o aval por los créditos que contraen éstos con otras personas o instituciones de crédito.

De conformidad con la autorización que con fecha 5 de enero de 1994 le otorgó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), hasta el 20 de agosto de 2008, la compañía operó como organización auxiliar del crédito. A partir del 21 de agosto de 2008, inició su vigencia la Ley de Uniones de Crédito, conforme a la cual continúa vigente la autorización de la compañía para operar como unión de crédito y de conformidad con la Ley de referencia se le considera un intermediario financiero. Con fecha 28 de mayo de 2009 la CNBV autorizó la modificación de la autorización para operar como unión de crédito derivado del cambio de denominación social de Unión de Crédito de la Construcción de Zacatecas, SA de CV a Unión de Crédito Integral, SA de CV, se ubica en el nivel I de operaciones.

**NOTA B.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

- 1) Los estados financieros que se acompañan se ajustan a la estructura básica de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto en las reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación de rubros específicos que a juicio de la CNBV deban aplicarse sobre normatividad específica o sobre un criterio contable especial, considerando que la Unión de Crédito realiza operaciones especializadas.

Con la finalidad de adecuar la normatividad contable que le es aplicable a las uniones de crédito y otras entidades que realizan actividades especializadas, con fecha 19 de enero de 2009, la CNBV publicó los criterios contables aplicables, los cuales fueron actualizados mediante diversas resoluciones publicadas.

2) A continuación se presenta un resumen de las políticas contables más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros:

1. **Prácticas contables y reglas de agrupación** Los estados financieros adjuntos están preparados de acuerdo con las prácticas contables y reglas de agrupación establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Con la finalidad de adecuar la normatividad contable que le es aplicable a las Uniones de Crédito y otras entidades que realizan actividades especializadas, con fecha 19 de enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad, Valuación e Información Financiera Aplicables a Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas; asimismo fueron publicadas modificaciones a dicha normatividad con fechas 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre todas de 2011.

En términos generales, la normatividad mencionada actualizó las reglas de registro, valuación, presentación y revelación, previstas en los Criterios de Contabilidad aplicables a las entidades antes mencionadas, con la finalidad de hacerlas consistentes con las normas de información financiera mexicanas.

2. **Efectos de la inflación en los estados financieros.** De conformidad con lo dispuesto en la NIF B-10, Efectos de la Inflación (esta normatividad es aplicable a la entidad, de conformidad con el Criterio A-2 Aplicación de normas particulares del esquema general de la contabilidad de las uniones de crédito, que entró en vigor el 1 de enero de 2008), la elaboración de los estados financieros de 2016 y 2015 se efectuó como sigue:

No se reconocieron los efectos de la inflación por ambos ejercicios, pues la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores no fue superior al 26%, lo que la referida norma califica de entorno económico no inflacionario. En cambio los estados financieros de 2007 si contienen los efectos inflacionarios hasta el 31 de diciembre de dicho año, pues el boletín B-10 en vigor en ese ejercicio así lo prescribía.

Los porcentajes de inflación de los tres ejercicios de 2013 a 2015 y de 2014 a 2016 fueron del 10.52% para los primeros y de 9.87% para los segundos, por lo que se ha operado dentro de un entorno económico no inflacionario. El reconocimiento de los efectos de la inflación se presentará en adelante sólo si se rebasa el 26% mencionado con anterioridad.

Los valores de los conceptos no monetarios que aparecen en el balance general y el estado de resultados de 2016 y 2015, y en consecuencia de los demás estados del mismo ejercicio, están afectados por la actualización de las cifras correspondientes con motivo de su reexpresión hasta el 31 de diciembre de 2007. Por tal motivo, las inversiones en activos fijos y sus depreciaciones, activos intangibles y su amortización, así como el capital contable, incluyen la actualización que se reconoció y registró hasta el ejercicio de 2007. En las notas a estos estados financieros debe darse por entendido este aspecto, aunque no se mencione específicamente.

Normas aplicadas para reconocer los efectos de la inflación en el último ejercicio reexpresado (2007):

Por disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a partir del año de 1988 los estados financieros reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, para lo cual se actualizaron las cifras de los estados financieros a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, utilizando el equivalente de las Unidades de Inversión (UDIS) publicado por el Banco de México.

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación se procedió como sigue:

En el balance general:

Las inversiones en mobiliario y equipo y los gastos sujetos de amortización, así como su depreciación y amortización acumuladas, fueron actualizadas aplicando factores derivados de las unidades de inversión (UDIS).

La inversión de los accionistas se actualizó aplicando los factores derivados de las unidades de inversión

(UDIS).

En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectaron o provinieron de una partida monetaria (efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, etc.) se actualizaron desde el mes en que ocurrieron hasta el mes de cierre, utilizando factores derivados de las unidades de inversión (UDIS). Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizaron a la fecha del cierre en función de la actualización del activo no monetario que se está consumiendo.

El resultado por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determinó aplicando al activo o pasivo neto al principio del mes el factor derivado de las unidades de inversión (UDIS) del mes y a la variación mensual en dicho activo y pasivo monetario, el factor de inflación de dicho mes al cierre del ejercicio.

En el estado de cambios en la situación financiera:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios, en pesos constantes, a partir del balance general al cierre del ejercicio anterior actualizado a pesos de cierre del último ejercicio.

Con motivo de la entrada en vigor de la NIF B-10, la compañía reclasificó el resultado por posición monetaria patrimonial (Insuficiencia en la actualización del capital contable) al rubro de resultados acumulados.

- 3. Disponibilidades.** Están representados por depósitos bancarios a la vista en cuentas de cheques en moneda nacional, se valúan a valor nominal, en el caso de moneda extranjera se valúan a la

cotización del cierre del ejercicio. Durante los ejercicios del 2016 y 2015 la Unión de Crédito no presentó disponibilidades en moneda extranjera.

4. **Políticas y Procedimientos establecidos para el Otorgamiento, Control y Recuperación de Créditos, así como las relativas a la Evaluación y Seguimiento del Riesgo Crediticio.** El manejo del nivel de riesgo de la unión de crédito en los financiamientos que otorga, está determinado por el tipo de proyectos que apoya, por el esquema de evaluación y autorización que ha implementado, así como por las políticas de operación que ha desarrollado, derivadas del conocimiento y experiencia en los proyectos de inversión característicos de las industria de la construcción. El sistema de selección de los proyectos de inversión, se sustenta en apoyar aquellos casos que demuestren ser viables técnica y financieramente, además de contar con garantías adicionales suficientes para afrontar alguna contingencia imprevista. La evaluación de los proyectos contempla aspectos técnicos, financieros y legales que permitan analizar cuantitativa y cualitativamente sus antecedentes, situación actual y proyección a mediano plazo de su desarrollo. Esta información es la base para preparar la presentación del caso a los órganos de autorización de la unión de crédito, conformados por la Dirección General de la Unión, el Comité de Crédito y el Consejo de Administración.

5. **Metodología para determinar la Estimación preventiva para riesgos crediticios.** Representa la estimación para créditos irrecuperables reconocida por la Unión de Crédito, con base en las reglas para calificación de la cartera crediticia emitidas por la CNBV; el monto de las estimaciones se determina con base en las diferentes metodologías establecidas por la Comisión. Trimestralmente se modifica dicha estimación, con base en el último estudio que se haya efectuado. Derivado de la evaluación se provisiona cierta cantidad de la cartera como irrecuperable dependiendo de los niveles de riesgo asociado.

Los intereses devengados no cobrados de créditos que se consideran como vencidos, se provisionan al 100%, por el monto de intereses generados desde que ocurrió el primer incumplimiento hasta el momento en que el crédito se traspasó a cartera vencida.

De acuerdo a la metodología de calificación de cartera de crédito, el grado de riesgo otorgado a 8 socios es de A1 (se presentan cuentas vigentes sin incumplimiento 0.5% reserva), un socio que presenten grado de riesgo B1 (2.5% de reserva) un socio en grado de riesgo B2 (5% de reserva) y uno más en grado de riesgo E, por éste último se presenta la estimación a un 100% del monto de acuerdo con los lineamientos antes referidos.

6. **Intereses devengados no cobrados y cartera vencida.** Los créditos o amortizaciones parciales de créditos que no hayan sido cubiertos en períodos que van de 30 ó 90 días se consideran cartera vencida por saldo insoluto de los mismos.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 ó 90 días después de su fecha de exigibilidad dependiendo del tipo de crédito.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de los mismos se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el periodo en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Cuando un crédito catalogado como vencido es reestructurado, éste permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido del deudor.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como créditos diferidos y se amortiza contra resultados del ejercicio como un ingreso, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

7. **Inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo.** Se registran a su costo de adquisición. Los adquiridos hasta el año 2007 se encuentran reexpresados con base en los factores de actualización derivados del valor de la UDI. La depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos correspondientes, aplicando los porcentajes siguientes:

Tipo de Activo	Años	Porcentaje de depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	10	10%
Equipo de computo	3.33	30%
Periférico de equipo de computo	3.33	30%
Gastos de instalación	10	10%
Inmuebles para oficina	20	5%
Equipo de transporte	4	25%

8. **Beneficios a los empleados.** De conformidad con la NIF D-3 que inició su vigencia a partir de 2008, las remuneraciones que se pagan regularmente a los empleados durante la relación laboral: sueldos y salarios, comisiones, premios gratificaciones, aportaciones de seguridad social, PTU, entre otros, denominados también beneficios directos a corto y largo plazo, se reconocen en los resultados en proporción a los servicios prestados en el período contable respectivo. Los beneficios por terminación y los beneficios al retiro, que en el caso de la unión de crédito comprenden las indemnizaciones, primas de antigüedad y pensiones del personal, se reconocen conforme se devengan independientemente de su fecha de pago y su determinación está sustentada en cálculos actuariales, con base en el "Método de Crédito Unitario Proyectado".

La Unión de Crédito tiene establecido un plan de pensiones y jubilaciones que cubre al personal con más de 35 años de servicios y mayores de 55 años de edad. Para tal efecto se ha constituido un fondo basado en cálculos actuariales. Las aportaciones al fondo o el costo neto del periodo basado en cálculos actuariales sobre sueldos proyectados, se reconoce en los resultados del periodo. El gasto por este concepto fue de \$ 219.8 por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2016.

Los conceptos de las reservas de pensiones y primas de antigüedad al 31 de diciembre de 2016 en base al estudio actuarial elaborado por la Firma Ma. Del Carmen Pérez Ceballos, son los siguientes:

Concepto	Pensiones de personal	Primas de Antigüedad	Término de relación laboral
Obligaciones por beneficios definidos (OBP)	1,071	121	49
Activos del plan (fondo)	571	120	6
Pasivo de transición	0	0	0
Ganancia (Pérdida) actuarial	(187.36)	33.98	(4.79)
Pasivo neto proyectado	( 499)	(1)	(43)
Costo Neto del Periodo:	225	(12)	7
Aportaciones al fondo	102.00	11.82	5.22

9. **Impuestos a la utilidad.** En los términos del boletín D-4 de Normas de Información Financiera (NIF), en el ejercicio debería reconocerse un activo por impuesto sobre la renta diferido por las pérdidas fiscales pendientes de amortizar a la fecha del balance. Por los ejercicios 2004 al 2015 la Unión de Crédito solo presenta como diferencia temporal la relativa a las pérdidas fiscales, que generaría un activo, por lo que, en forma conservadora la Unión optó por no reconocerlo.

#### NOTA C.- CARTERA CREDITICIA.

Los créditos otorgados por la Unión de Crédito, al cierre del ejercicio 2016 y 2015 por tipo de préstamos son los siguientes:

##### 2016

Tipo de crédito	Cartera Vigente	Cartera vencida	Cartera Total	Estimación (capital)
Créditos com. doc. con garantía inmobiliaria	\$ 2,409	\$ 1,452	\$ 3,861	\$ 41
Créditos com. doc. con otras garantías	892,973	2,849	895,822	5,163
Cartera descontada	0	0	0	
<b>Total cartera</b>	<b>\$ 895,383</b>	<b>\$ 4,300</b>	<b>\$ 899,683</b>	<b>\$ 5,204</b>

**2015**

Tipo de crédito	Cartera Vigente	Cartera vencida	Cartera Total	Estimación (capital)
Créditos com. doc. con garantía inmobiliaria	\$ 4,643	\$ 0	\$ 4,643	\$ 23
Créditos com. doc. con otras garantías	180,109	661	180,771	1,064
Cartera descontada	0	0	0	
<b>Total cartera</b>	<b>\$ 184,752</b>	<b>\$ 661</b>	<b>\$ 185,414</b>	<b>\$ 1,087</b>

La cartera de crédito vigente se concentra en 9 socios, misma que se integra por el otorgamiento créditos con vencimientos diversos. Los créditos más importantes se concentran en dos socios: Televera Red \$443,323 con vencimientos entre marzo 2017 y diciembre de 2018 y Telecomvera Holding \$444,593 con vencimientos entre abril 2017 y diciembre de 2018.

**ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS.**

Se determina con base en las reglas para calificación de la cartera crediticia emitidas por la CNBV; el monto de las estimaciones se determina con base en las diferentes metodologías establecidas por la Comisión en el anexo 20 "Lineamientos para evaluar la calidad crediticia del deudor de cartera crediticia comercial de uniones de crédito" publicado el 4 de febrero de 2011.

De acuerdo a la metodología de calificación de cartera de crédito, el grado de riesgo otorgado a 10 socios es de A1 (se presentan cuentas vigentes sin incumplimiento 0.5% reserva), un solo socio presenta grado de riesgo B1 (2.5% de reserva) un socio en grado de riesgo B2 ( 5% de reserva) ningún crédito con grado de riesgo C1 (30% de reserva) y uno más en grado de riesgo E, por éste último se presenta la estimación a un 100% del monto de acuerdo con los lineamientos antes referidos.

**NOTA D.- BIENES ADJUDICADOS**

En diciembre 2015 se recibió como dación en pago un inmueble que fue vendido al presidente del Consejo de Administración autorizando dicha transacción por \$2,800 en sesión de consejo con fecha 18 de diciembre de 2015

**NOTA E.- INMUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO.**

Los muebles, maquinaria, mobiliario y equipo de la Unión de Crédito al 31 de diciembre del 2016 y 2015 se integran de los siguientes montos:

Concepto	Saldo 2015	Movimientos	Saldo 2016
Mobiliario y equipo	\$ 289	0	\$ 289
Equipo de computo	395	5	400
Inmuebles para oficina	624	0	624
Equipo de transporte	25	0	25

Unión de Crédito Integral SA CV

Adaptaciones y mejoras	42	0	42
Total	<u>\$1,376</u>	<u>\$ 5</u>	<u>\$1,381</u>
Depreciación acumulada	(1,108)	(37)	(1,145)
Total neto histórico	<u>267</u>	<u>(32)</u>	<u>235</u>
Total	<u><u>267</u></u>	<u><u>(32)</u></u>	<u><u>235</u></u>

El cargo por depreciación histórica por el ejercicio del 2016 fue de \$ 37.

El inmueble que utiliza la Unión para el desarrollo de sus actividades se encuentra libre de todo gravamen al cierre del ejercicio.

**NOTA F.- PAGOS ANTICIPADOS**

Al cierre del ejercicio 2016, existen pagos anticipados a cuenta de servicios a recibir del proveedor Telecomvera Holding SAPI de CV por un monto de \$7,700 principalmente por los servicios siguientes: diseño, implementación, capacitación, asesoría y mantenimiento del software para el control de la cartera de crédito; diseño, implementación, capacitación, asesoría y mantenimiento del software para el control de préstamos de socios; diseño, implementación, capacitación, asesoría y mantenimiento del software para la calificación de la cartera; diseño, implementación, capacitación, asesoría y mantenimiento del software para la prevención del lavado de dinero; análisis, diagnóstico y desarrollo del sistema de control interno, con el establecimiento de las políticas, procedimientos y sus técnicas, así como la capacitación al personal primera etapa; diagnóstico de resultados y modificaciones del sistema de control interno, con el modificación de las políticas, procedimientos y sus técnicas, así como la capacitación al personal segunda etapa; contrato de suministro de personal para las labores de: promoción, supervisión, auxiliares contables, capturista, ingeniero en sistemas, asistente de la dirección general, ejecutivo para atención al socio; estudios de factibilidad para el otorgamiento de créditos del ejercicio de 2016

**NOTA G.- PASIVOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.**

Los pasivos de los ejercicios 2016 y 2015 se integran de la siguiente forma:

Tipo	2016	2015
Prestamos de Socios corto plazo	161,753	\$82,373
Prestamos de socios a largo plazo	709,590	94,166
Impuesto a la utilidad y PTU	1,255	0
Acreedores diversos	1,670	1,015

Créditos diferidos	3,906	694
Total	<u>878,174</u>	<u>\$ 178,248</u>

Al cierre de 2016 los préstamos recibidos son en moneda nacional, los principales corresponden a créditos obtenidos de Grupo Profrezac por \$614,192, José de Jesús Aguirre por \$101,717 Logística de Calidad en la Construcción y Comercio SA de CV \$57,400, Lucamax, SA de CV por \$48,276, Movicon Infraestructura y Pavimentos, SAPI de CV por \$ 18,590 y Terracerías y Pavimentos de Fresnillo, SA de CV por \$26,339, todo con vencimiento en el corto plazo y largo plazo.

## NOTA H.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

### 1. Impuestos retenidos

Dentro de este rubro se incluyen retenciones por pagar a cargo de terceros e IVA propio correspondientes al mes de diciembre de 2016 los cuales fueron liquidados enero de 2017

### 2. Impuesto Sobre la Renta.

Por el ejercicio de 2016, la Unión de Crédito determino utilidad fiscal por \$1,944; misma que será amortizada parcialmente con las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

### 3. Perdida Fiscal amortizada

La Unión de Crédito tiene pérdidas fiscales pendientes de amortizar; dichas pérdidas se pueden aplicar contra utilidades fiscales en un periodo de 10 años. El importe y las fechas de expiración son las siguientes:

Año de la pérdida	Importe Histórico	Importe Actualizado antes de amortizar	Pérdida amortizada en 2016
2006	742	582	582
2008	59	79	79
2010	225	275	275
2012	312	353	353
<b>Total</b>	<b>\$1,950</b>	<b>\$ 1,290</b>	<b>\$ 1,290</b>

## NOTA I.- CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2016, el capital social de la Unión de Crédito se compone de 11,500 acciones serie "A" con valor nominal de \$ 1 cada una, dando un total de \$ 11,500 de capital fijo; 4,500 acciones serie "B", con el mismo valor nominal por un total de \$1,500 de capital variable, para un capital social total de \$13,000, totalmente exhibidas. En el ejercicio se suscribieron \$830 de serie "A"

Con fecha 4 de abril de 2016 en asamblea general extraordinaria de accionistas se aprobó por unanimidad el aumento de capital social por \$17,000 para llegar a un total de \$30,000; por lo que se modificó la cláusula séptima de los estatutos sociales de la Unión; al 31 de diciembre de 2016 se ha recibido un total de \$15,000 para aumento de capital del socio Grupo Profrezac, SA de CV, pendientes de emitirse los títulos correspondientes ni protocolizado ante notario.

#### NOTA J.- SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las operaciones realizadas en 2016 y 2015, con compañías filiales y miembros del consejo de administración fueron las siguientes:

Concepto	2016	2015
<b>Ingresos:</b>		
por venta de bienes adjudicados	0	2,800
<b>Gastos:</b>		
Servicios de diseño de software diverso, elaboración y Actualización de manuales de la Unión	1,320	0

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 y 2015 con partes relacionadas y miembros del Consejo se integran como sigue:

Concepto	2016	2015
<b>Cuentas por cobrar:</b>		
Grupo Profrezac, SA de CV	70	2,800
<b>Pagos Anticipados:</b>		
Telecomvera Holding, SAPI de CV	7,700	0

#### NOTA K.- CONTINGENCIAS.

Al 31 de diciembre de 2016 se tienen las siguientes contingencias:

- a) No cuantificada de las posibles diferencias de impuesto que pudiera determinar la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en sus facultades de revisión, por obligaciones no caducadas en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- b) Asimismo no cuantificada derivada de la responsabilidad solidaria respecto de la enajenación de acciones que efectuaron socios personas físicas en varios ejercicios anteriores y en el ejercicio 2015, al no contar con constancias de retención del impuesto causado por el enajenante de tales acciones; según lo establece la Ley del Impuesto Sobre

la Renta en el artículo 154 y el relativo artículo 26 fracción XI del Código Fiscal de la Federación vigentes en los años en que se efectuaron dichas transacciones.

## **NOTA L. EVENTOS RELEVANTES**

### **I. Disposiciones aplicables a las Uniones de Crédito**

Mediante resoluciones publicadas en el DOF con fechas 3 de diciembre de 2014 y 8 de enero de 2015, la CNBV dio a conocer diversas disposiciones relacionadas con:

- a) Los Sistemas de Control Interno y los lineamientos a los que las UC deben apearse en su implementación, así como la participación que tendrán sus órganos de administración y vigilancia en relación con los mencionados Sistemas de Control Interno.
- b) La conformación y las responsabilidades, facultades y participación del Consejo de Administración, el Comisario, el Comité de Auditoría, Auditoría Interna, el Director General y la función de Contraloría Interna, respecto del Sistema de Control implementado en las UC.
- c) Con el propósito de alinear la normatividad vigente con las reformas a la LUC publicadas en enero de 2014, se emite regulación en materia de la participación en el capital de las UC.

### **II. Reformas a la Ley de Uniones de Crédito (LUC)**

Con fecha 10 de enero de 2014, se publicaron diversas Disposiciones referentes a LUC, las modificaciones más relevantes son las siguientes:

- a) Previa autorización de la CNBV, el capital social de las UC, podrá integrarse por acciones preferentes hasta por un 25% de su capital social ordinario. La adquisición de acciones preferentes no estará sujeta a los límites previstos en los incisos f) y g) siguientes.
- b) El capital de las UC, únicamente podrá ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que realicen actividades económicas, en términos de la legislación fiscal, exceptuando aquellas personas físicas que perciban sus ingresos preponderantemente por sueldos y salarios, pensiones o programas de apoyo social.
- c) La participación directa o indirecta en el capital de las UC, no podrá exceder del 15%, excepto que se cuente con autorización de la CNBV. Tratándose de accionistas que sean instituciones de crédito, su participación no podrá exceder del 15%. El límite del 15% mencionado no es aplicable al Gobierno Federal.
- d) Los extranjeros podrán participar de manera indirecta hasta en un 15% del capital social de las UC, adquiriendo las acciones a través de personas morales mexicanas,
- e) Salvo en ciertos casos previstos por la Ley, los gobiernos extranjeros no pueden participar en el capital de las UC.

- f) Cuando se adquiriera más del 5 y hasta el 15% del capital de las UC, deberá informarse por escrito a la CNBV dentro de los tres días hábiles siguientes a la transmisión o adquisición de las acciones.
- g) Cuando se pretenda adquirir más del 15 y hasta el 30%, o bien, cuando un grupo de personas pretenda adquirir en su conjunto el control o más del 30% del capital de una UC, se requerirá la autorización previa de la CNBV, la cual se podrá otorgar discrecionalmente por parte de la propia Comisión.
- h) Las UC deberán suspender de forma inmediata la realización de actos, operaciones o servicios con los clientes o usuarios que la SHCP les informe mediante una lista de personas bloqueadas que tendrá el carácter de confidencial. La lista de personas bloqueadas tendrá la finalidad de prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones relacionados con lavado de dinero.

En el mes de mayo 2016, la CNBV publicó modificaciones que implican diversos ajustes a los criterios de contabilidad aplicables a las uniones de crédito. El propósito general de dichas modificaciones consiste en procurar que la información que se genere sea transparente, uniforme y comparable, y que cumpla con los requerimientos contables nacionales e internacionales.

Entre los aspectos más sobresalientes, se establece que tratándose de reestructuraciones, renovaciones y cesiones de créditos que a la fecha de la calificación correspondiente se encuentren vencidos conforme a los criterios contables, las uniones de crédito deberán otorgar como calificación inicial a dichos créditos, para efectos del cálculo de sus estimaciones para riesgos crediticios, cuando menos la del grado de riesgo C-2, la cual puede modificarse cuando exista evidencia de pago sostenido, de conformidad con lo establecido en el Criterio B-5 "Cartera de crédito" contenido en el Anexo 4 de la CUIFE.

Las modificaciones mencionadas se publicaron en el DOF del 13 de mayo de 2016 e inician su vigencia a partir del 14 de mayo de 2016, salvo por lo siguiente: Las uniones de crédito deberán ajustarse a lo previsto en los artículos 6 y 93 que se reforman, así como al Anexo 4 que se sustituye, a partir del 1º de enero de 2017. No obstante lo anterior, a partir del 1º de julio de 2016, podrán optar por aplicar el criterio de contabilidad B-5 "Cartera de crédito" contenido en el Anexo 4 que se sustituye. Las uniones de crédito que opten por utilizar el criterio de contabilidad B-5 "Cartera de crédito" deberán dar aviso a la CNBV a más tardar el 30 de junio de 2016. En estos casos, se deberá revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable aplicable a la cartera de crédito que afectaron o pudieron afectar significativamente sus estados financieros, así como, en su caso, el estado que guarda la unión de crédito respecto de la implementación del criterio de contabilidad B-5 "Cartera de crédito".

Adicionalmente, se incorpora un nuevo criterio B-4 Derivados y operaciones de cobertura y se elimina el criterio C-3 Consolidación de entidades de propósito específico. Estos últimos cambios se emiten para alinear los referidos criterios contables de las uniones de crédito con las Normas de Información Financiera mexicanas.

## **NOTA M. NUEVA NORMATIVIDAD CONTABLE PARA 2016**

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) dio a conocer las NIF y que se mencionan a continuación:

### **a) NIF D-3, Beneficios a los empleados**

A partir del 1° de enero de 2016, entró en vigor la NIF D-3 (Se permite su aplicación anticipada a partir del 1° de enero de 2015). Enseguida se presentan los cambios más significativos de esta NIF:

Los cambios en esencia son de definición y presentación por la terminación de la relación laboral y beneficios al retiro, de acuerdo a la clasificación de los beneficios que son:

- a) Beneficios directos a corto plazo y largo plazo. A corto plazo son aquellas remuneraciones que se pagan durante la relación laboral y dentro de los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio anual en que los empleados prestaron sus servicios, en caso contrario, se denominan a largo plazo.  
El reconocimiento a resultados de los beneficios a corto plazo debe ser en el periodo conforme se devengan de acuerdo al valor nominal.
- b) Beneficios por terminación. Son remuneraciones no acumulativas que se otorgan y pagan al empleado al término de la relación laboral y de las cuales no existen condiciones preexistentes de acumulación y pago.  
La entidad debe reconocer un pasivo por beneficios por terminación y un costo o gasto directamente a resultados, sin permitir su capitalización en un activo.
- c) Beneficios post-empleo. Son acuerdos formales e informales, en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo, como pueden ser pensiones por jubilación o
- d) retiro, seguros de vida, gastos médicos, entre otros.

Se debe reconocer el déficit o superávit por la diferencia que surge de comparar las obligaciones por beneficios definidos (OBD) y los activos del plan, si los hubiera. A esta diferencia se le denomina pasivo neto por beneficios definidos (PNBD), cuando la OBD es mayor que los activos del plan (cuando hay déficit); o activo neto por beneficios definidos (ANBD), cuando los activos del plan son mayores a la OBD (cuando hay superávit).

Remediciones (antes ganancias o pérdidas actuariales y de activos del plan):

Para beneficios directos a largo plazo no hay cambio y para beneficios post-empleo, las remediciones se reconocerán en la cuenta de capital denominada otro resultado integral (ORI) y se irán reciclando en el resultado del ejercicio siguiente con base en la vida laboral remanente promedio (VLRP) sin considerar la banda de fluctuación.

### **b) NIF D-1 Ingresos por contratos con clientes y NIF D-2 Costos por contratos con clientes**

Las NIF D-1 y D-2 fueron promulgadas durante 2015 y, su vigencia inicia a partir de enero 2017 y 2018, respectivamente

La NIF D-1 deroga la supletoriedad de la NIC 18, Ingresos, la SIC 31, Ingresos – Permutas de Servicios de Publicidad, la IFRIC 13, Programas de Fidelización de Clientes, y la IFRIC 18, Transferencias de Activos Procedentes de Clientes y se debe de aplicar de forma retrospectiva reformulando la información de los ejercicios anteriores que se presenten en forma comparativa de acuerdo con la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores. Si es impráctico determinar el efecto en los ejercicios anteriores que se presenten, los efectos de la aplicación inicial de esta NIF pueden reconocerse ajustando los saldos iniciales del ejercicio en que esta norma entra en vigor.

En cuanto a la NIF D-2, su aplicación inicial debe ser retrospectiva, reformulando la información de los ejercicios anteriores que se presenten en forma comparativa en los términos de NIF B-1. Esta NIF, junto con la NIF D-1, deroga el Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, salvo en lo conducente al reconocimiento de activos y pasivos en este tipo de contratos.

Adicionalmente, esta NIF deroga la INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles.

**c) Las siguientes NIF inician su vigencia en 2018; sin embargo, se permite su aplicación anticipada a partir de 2016:**

*NIF C-3, Cuentas por cobrar.*

a) Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses.

b) Establece que la estimación para cuentas incobrables comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas, presentando la estimación en un rubro de los gastos, por separado cuando sea significativa, en el estado de resultado integral.

c) Establece que, desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente.

d) Se debe presentar un análisis del cambio entre el saldo inicial y el final de la estimación para incobrabilidad por cada periodo presentado.

*NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar.*

a) El principal cambio de esta norma con respecto a pronunciamientos anteriores es la clasificación de los instrumentos financieros en el activo. Se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de éstos para determinar su clasificación. En su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración, ya sea para obtener un rendimiento contractual, generar un rendimiento contractual y vender para cumplir ciertos objetivos estratégicos o para generar ganancias por su compra y venta, para clasificarlos de acuerdo con el modelo correspondiente. Esto permite alinear la valuación de las inversiones en instrumentos financieros

con el manejo estratégico real del negocio y no con una intención que puede resultar no ser válida posteriormente.

b) Si las inversiones en instrumentos financieros no se tienen sólo para obtener un rendimiento contractual ni se administran sobre esa base, se considera que los activos financieros se utilizan para generar además una ganancia con base en su compraventa y, por lo tanto, lo lógico es que sean reconocidos con base en su valor razonable y éstos se tratan en la norma de inversión en instrumentos financieros negociables.

c) Un cambio importante en relación con la normativa anterior es que no se permite la reclasificación de los instrumentos financieros entre las clases de instrumentos de financiamiento por cobrar, la de instrumentos de financiamiento para cobro y venta y la de instrumentos negociables, a menos de que cambie el modelo de negocios de la entidad, lo cual es poco probable que ocurra. Por ejemplo, no sería común que una entidad hipotecaria dejara de hacer préstamos hipotecarios para dedicarse a banca de inversión y viceversa.

#### *NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos*

Los cambios más relevantes que prevé son los siguientes:

a) Se acotó el alcance de la norma, ya que no incluye dentro de su alcance a los pasivos financieros, tales como pasivos por préstamos bancarios, por obligaciones emitidas y pasivos con proveedores. Adicionalmente, se actualizó la terminología utilizada en todo el planteamiento normativo.

b) Se modificó la definición de pasivo; antes se definía como una obligación presente, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representaba una disminución futura de beneficios económicos. Se eliminó el término de virtualmente ineludible y se incluyó el de probable.

c) Se incluye en la definición que un pasivo representa una probable disminución de beneficios económicos, cuestión que además generó una modificación en la NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros.

d) La aplicación inicial de esta NIF no genera cambios contables en los estados financieros.

#### *NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar*

Esta NIF tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por pagar, préstamos y otros pasivos financieros en los estados financieros de una entidad económica.

Las NIF C-19 y C-9, dejarán sin efecto el Boletín C-9 Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.

Los cambios más relevantes en relación a los pronunciamientos anteriores que se señalan en la nueva norma, son los siguientes:

a) La posibilidad de valorar, posterior a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones excepcionales.

b) Valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial, considerando su valor en el tiempo cuando su plazo es mayor a un año o fuera de las condiciones normales de crédito, reconociendo un interés implícito o ajustando el interés a uno de mercado.

c) Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidarlo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente los resultados.

d) Se incorporó lo relativo a la Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital, tema que no estaba incluido en la normativa anterior.

e) El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultado integral.

f) Se incorporan los conceptos de costo amortizado para valuar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva, para realizar dicha valuación.

#### *NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros*

El principal cambio que prevé esta NIF, es el relativo a la clasificación de los instrumentos financieros (IF) en que se invierte. Se descarta el concepto de intención de adquisición y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación y se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración de las inversiones en IF con objeto de clasificarlos: i) Para obtener un rendimiento contractual de un IF; ii) Para cobro de rendimientos contractuales y/o venta; o iii) Para obtener utilidades por su compraventa.

Al eliminar el concepto de intención para su adquisición, se eliminan las categorías de instrumentos conservados a vencimiento y disponibles para venta.

Si el modelo de negocios es generar una utilidad a través de los rendimientos de un IF, éstos deben reconocerse a su costo amortizado y se denominan instrumentos de financiamiento por cobrar.

Si el modelo de negocios consiste en generar una utilidad a través de un rendimiento contractual de los IF y venderlos en el momento adecuado, éstos se denominan instrumentos de deuda a valor razonable y se reconocen a valor razonable a través de los ORI.

Finalmente, si el objetivo es generar una ganancia con base en su compraventa, se deben reconocer con base en su valor razonable a través de una utilidad o pérdida neta y se denominan instrumentos financieros negociables.

Un cambio importante en relación con la normativa anterior es que no se permite la reclasificación de las inversiones en IF entre las categorías de instrumentos financieros por cobrar, instrumentos de deuda a valor razonable e instrumentos financieros negociables, a menos de que cambie el modelo de negocios de la entidad, lo cual es muy infrecuente que ocurra.

Esta norma adopta el principio de que todo IF en su reconocimiento inicial debe valuarse a su valor razonable.

#### **NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar**

Tiene como objetivo establecer las normas para el reconocimiento del deterioro de todos los instrumentos financieros por cobrar (incluyendo las cuentas por cobrar y los instrumentos de financiamiento por cobrar) en los estados financieros.

Además de requerir el reconocimiento de una estimación de pérdidas por deterioro de la Información Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), esta NIF también requiere el reconocimiento de provisiones por compromisos de crédito irrevocables a clientes que muestran un riesgo de crédito importante y a la IFC obtenidos por contratos de garantía financiera otorgados.

Los aspectos principales que incluye esta norma consisten en establecer cuándo y cómo deben reconocerse las pérdidas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar.

Las pérdidas por deterioro se deben reconocer al incrementarse el riesgo de crédito, toda vez que una parte de los flujos de efectivo futuros de la IFC no se cobrarán. El importe que debe reconocerse se determinará con base en la experiencia histórica de pérdidas crediticia, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperarse de la IFC.

#### **d) Mejoras a las NIF 2016**

En diciembre de 2015 el CINIF emitió el documento “Mejoras a las NIF 2016”, que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las mejoras generan los cambios siguientes y se realizan para lograr converger con la normatividad internacional:

**i) NIF B-7, Adquisiciones de negocios.** Se modificó porque se consideró que existía una contradicción entre los incisos b) y d) del párrafo 5 de la propia norma. Además porque no deben ser parte del alcance de la NIF las adquisiciones de entidades bajo control común, independientemente de cómo se haya determinado el monto de la contraprestación. Así mismo, se elimina el párrafo 8.

**ii) NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo, y NIF B-2, Estado de flujos de efectivo**  
**Modificación de definiciones.-** Las NIF C-1 y B-2 establecían que la moneda extranjera en caja y en depósitos bancarios debía considerarse como parte de los equivalentes de efectivo.

La moneda extranjera se considerará dentro del componente de efectivo. No como en la actualidad que se incluye como equivalentes de efectivo.

La valuación inicial de los equivalentes de efectivo al ser activos financieros se considera que lo más apropiado es que dicha valuación sea al valor razonable y no al costo de adquisición.

**iii) Boletín C-2 Instrumentos financieros, Documento de adecuaciones al Boletín C-2 (DA), NIF B-10 Efecto de la inflación, Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos**

#### **Modificación de la definición de instrumentos financieros disponibles para su venta**

La definición de instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta establecida en el DA era inconsistente con la que establece el Boletín C-2; por ello, el CINIF modificó el DA.

**Modificación de los criterios para la clasificación de instrumentos financieros conservados a vencimiento**

El CINIF hizo precisiones, en el DA, a los criterios que deben tomarse en cuenta para que una entidad pueda clasificar un instrumento financiero como conservado a vencimiento, con la intención de eliminar la falta de convergencia con la normativa internacional actualmente en vigor. Incorporación del término “costos de transacción”

Se incorpora en el Boletín C-2 y su DA, así como en el Boletín C-9, el concepto costos de transacción en los términos que lo define la normativa internacional actualmente en vigor; esto en sustitución del término gastos de compra.

#### **Efectos por valuación de instrumentos financieros**

El Boletín C-2 no especificaba dónde reconocer en el estado de resultado integral los ajustes por valor razonable relacionados con instrumentos financieros.

Por su parte, el DA, respecto de los instrumentos financieros disponibles para su venta:

1. Era omiso en cuanto al reconocimiento de la fluctuación cambiaria generada por los instrumentos disponibles para su venta denominados en moneda extranjera; y
2. Mencionaba que el REPOMO (Resultado por Posición Monetaria) de dichos instrumentos debía reconocerse como parte de los otros resultados integrales, cuestión que se considera incorrecta, dado que el REPOMO es un efecto relacionado con los intereses, por lo que debe reconocerse, junto con éstos, en la utilidad o pérdida neta.

Se modifica el Boletín C-2 y su DA para corregir las situaciones mencionadas en los dos párrafos anteriores. Como consecuencia de los ajustes al Boletín C-2, se eliminó un párrafo de la NIF B-10 referente a la presentación en el capital contable del REPOMO relacionado con instrumentos financieros disponibles para la venta.

Reversión de la pérdida por deterioro de instrumentos financieros clasificados como conservados a vencimiento. Se modifica el DA para permitir la reversión de las pérdidas por deterioro relacionadas con instrumentos financieros clasificados como conservados a vencimiento.

#### **iv) NIF C-7 Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.-**

La mejora establece que las inversiones en especie, se reconocerán al valor razonable de la inversión o aportación. Si proviene de capitalización de deuda, debe ser el monto capitalizado.

En la actualidad este reconocimiento es al costo.

#### **v) Boletín C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura.-**

El CINIF modificó el Boletín C-10 para especificar que durante todo el período de una cobertura ésta debe ser evaluada en términos de su efectividad. Se considera que actualmente la norma no es lo suficientemente clara en ese aspecto. Se efectuó un ajuste al Boletín C-10 para hacer ciertas especificaciones sobre como determinar la posición primaria.

Se incorporó el concepto costos de transacción en el Boletín C-10 y se hicieron ajustes respecto al reconocimiento contable de tales costos relacionados con un instrumento financiero derivado.

También se modificó el Boletín para hacer precisiones sobre el reconocimiento de instrumentos financieros derivados implícitos.

**vi) Se modificó la redacción de varias normas que no generan cambios contables, con la intención fundamental de hacer más claro y preciso el planteamiento normativo, las modificaciones fueron las siguientes:**

NIF C-3 Cuentas por cobrar. Se modifican párrafos para hacer precisiones al alcance de la norma.

NIF C-4 Inventarios. Se precisan las revelaciones en materia de inventario para maquila.

NIF C-12 Instrumentos financieros con características de pasivo y capital. Precisiones a la definición de "contrato".

NIF C-19 Instrumentos financieros por pagar. Se hacen precisiones a la redacción a la norma y se incorpora un nuevo apéndice.

NIF C-20, Instrumentos financieros por cobrar.-Precisión en el planteamiento de la norma e incorporación de nuevos apéndices.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la administración está considerando el posible impacto en la información financiera de la compañía en función de las nuevas NIF que entrarán en vigor en años posteriores, así como las mejoras a las NIF existentes.

## **NOTA N. ENTORNO FISCAL**

### **a) IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS**

En 2016 y 2015, la compañía estuvo sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR), mismo que se calculó en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre, aplicando la tasa del 30% sobre su resultado fiscal. En 2016 y 2015 el ISR causado ascendió a \$ 1,718 y \$ 0, respectivamente.

### **b) EFECTOS DE LA REFORMA FISCAL 2017**

A partir del 1° de enero de 2017, se deben de considerar, entre otros, los efectos de la reforma fiscal.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Apoyos gubernamentales no acumulables (Art. 16). Los apoyos económicos o monetarios obtenidos de programas presupuestarios gubernamentales que reciban las personas morales, no se considerarán ingresos acumulables pero deberán cumplir con lo siguiente; no pueden dirigirse a otra actividad que no sea de carácter empresarial; provenir de programas con padrón de beneficiarios y distribirse con transferencia electrónica a nombre del beneficiario.

Subcontratación laboral (Art. 27-V). En la subcontratación laboral, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, como medida de fortalecimiento en el control de obligaciones y para evitar prácticas de evasión fiscal, se determina como obligación del contratante de estos servicios, obtener del contratista, copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios, los acuses de recibo, la declaración de entero de las retenciones de impuestos y de pago de las cuotas obrero patronales al IMSS, de los trabajadores que le hayan proporcionado el servicio subcontratado.

Pagos diversos y donativos (Art. 27-VIII). Se establece que cuando se pretenda efectuar deducciones que la contraparte acumula con base en flujo de efectivo, las contraprestaciones no se deducirán sino hasta que hayan sido efectivamente pagadas. Para estos efectos, señala cuáles son los contribuyentes que tributan en función del flujo de efectivo, dentro de los cuales se incluye a aquellas personas morales que se encuentran constituidas únicamente por personas físicas y cuyos

ingresos totales obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de cinco millones de pesos.

De los estímulos fiscales. Para las personas morales constituidas exclusivamente por personas físicas. En materia de estímulos, se incorporan a la ley los artículos 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se establece como requisito para que el IVA sea acreditable, tratándose de actividades de subcontratación laboral en términos de la Ley Federal del Trabajo, que en el caso de que no se recabe la información referida, el contratante deberá presentar declaración complementaria para disminuir el acreditamiento del IVA pagado al prestador del servicio.

Acreditamiento de IVA en gastos e inversiones efectuadas en periodos pre operativos, se hacen precisiones a la fracción VI del artículo 5 de la Ley.

### **CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

Artículo 17.- Mediante adiciones a este artículo, se permite el uso generalizado de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el buzón tributario.

Artículo 27.- Se establece la obligación de los representantes legales de las personas morales (excepto de las que tributan bajo el Título III, de la Ley del ISR o las personas que hubieren adquirido acciones en mercados bursátiles colocadas entre el gran público inversionista) de solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y solicitar su certificado de FIEL. Asimismo, se establece a cargo de los fedatarios públicos la obligación de asentar en actas de personas morales, la clave del RFC de los socios, así como de accionistas y ahora también de los representantes legales.

Artículo 29-A.- Se limita la posibilidad de cancelar los CFDI's sólo cuando la persona a nombre de la cual se hayan emitido, acepte la cancelación, en la inteligencia de que la forma y los medios de aceptación se establecerán en reglas de carácter general.

### **CAPITAL CONTABLE Y RESTRICCIONES A LAS UTILIDADES ACUMULADAS**

La distribución del capital contable (aportaciones y dividendos) que rebase los montos actualizados del capital social aportado (CUCA) y de las utilidades fiscales retenidas (CUFIN), causará ISR sobre dividendos a cargo de la compañía. El ISR que se pague por dicha distribución, será acreditable contra el propio impuesto del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre los dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

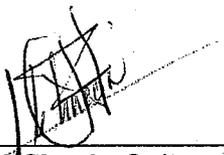
Con motivo de la reforma fiscal 2014, a partir de este año los dividendos que distribuya la compañía a sus accionistas (personas físicas y residentes en el extranjero, sean personas físicas o

morales), causarán una retención de ISR equivalente al 10% sobre las utilidades distribuidas multiplicadas por el factor previsto en la LISR. Este gravamen no se causará por las utilidades que se distribuyan y se hayan generado hasta 2013, es decir, solamente será aplicable a las utilidades generadas y distribuidas a partir de 2014.

#### **NOTA O. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

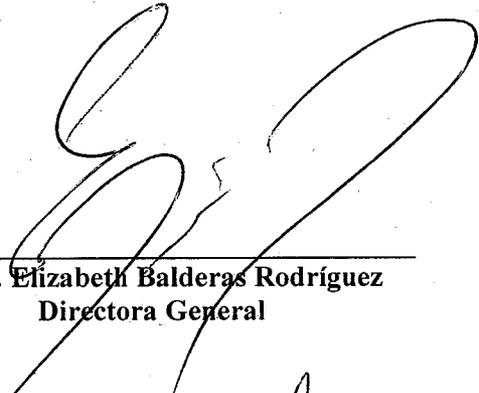
Los estados financieros adjuntos y las presentes notas referentes al ejercicio 2016 fueron autorizados para su emisión por el Consejo de Administración con fecha 26 de enero de 2017 y serán enviados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación o, en su caso, modificación.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros.



---

**Ing. Héctor Manuel Chacón Quintana**  
Presidente del Consejo de Administración



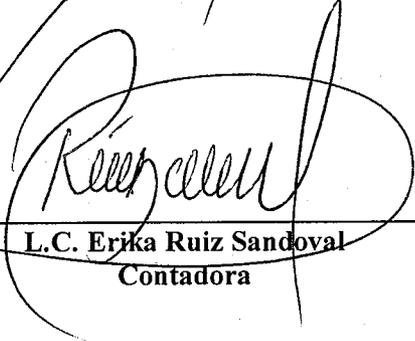
---

**L.A.E. Elizabeth Balderas Rodríguez**  
Directora General



---

**L.C. Alfredo Gil Montoya**  
Comisario



---

**L.C. Erika Ruiz Sandoval**  
Contadora

